

BOLETÍN 5

**BOLETÍN
INFORMATIVO
PRL**

MAYO 2024

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) en virtud de la Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, correspondientes a 2023.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ÍNDICE

USUARIOS VULNERABLES Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN.....	4
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5
EXPOSICIÓN AL RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.....	6
CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO.....	7
ABSENTISMO LABORAL DERIVADO DE LA ITCC	8
EL CUIDADO DE LA SALUD DE LOS MÚSICOS.....	9
SALUD CARDIOVASCULAR: RECOMENDACIONES PARA SU GESTIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	10
VIGILANCIA DEL CÁNCER DE MAMA EN TRABAJADORAS EXPUESTAS A TURNO NOCTURNO	11
NUEVO SITIO WEB DE LA OIT	12
SITUACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES	13
ENCUESTA ESENER 2024.....	14
WEBINAR GESTIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	15
NORMATIVA	16
TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.....	21

USUARIOS VULNERABLES Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN



La Dirección General de Tráfico ha publicado un **Estudio observacional de uso de equipamiento de seguridad por usuarios vulnerables en capitales de provincia**.

A comienzos de 2023, desde el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) de la DGT se llevó a cabo un estudio en las capitales de provincia para observar el uso de equipamiento de seguridad por parte de las personas usuarias vulnerables de las vías: usuarios de bicicletas, de vehículos de movilidad personal (VMP) y de motocicletas y ciclomotores.

Con los resultados recogidos de este estudio se ha realizado un análisis de correlaciones entre el uso de los diferentes equipamientos de seguridad, según el tipo de usuario, y otras variables observadas.

Entre las variables observadas figuran el sexo, edad, provincial, tramo horario de la conducción, estado meteorológico, visibilidad, sensación térmica, iluminación, tipo de vehículo, motivo de desplazamiento y propiedad del vehículo.

Cabe destacar que el uso de equipamiento de seguridad por los conductores profesionales de bicicleta y VMP es mayor que la media para todos los tipos de equipamiento observados (casco, chaleco reflectante, iluminación), siendo inferior a la media en el caso de personas conductoras de hasta 16 años.

En cuanto a conductores de motocicleta y ciclomotor el uso del casco e iluminación raramente baja el 95%, cifra algo inferior en el caso del uso de guantes.

**MÁS
INFORMACIÓN**

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



MÁS INFORMACIÓN

La Mutua ASEPEYO ha publicado la guía de **Buenas prácticas en inteligencia artificial aplicadas a la prevención de riesgos laborales y otros sistemas análogos.**

Podemos encontrar muchos ejemplos de aplicabilidad de la IA en el ámbito de la PRL: detección de EPIS, de caídas y lesiones, de obstáculos, distancias de seguridad, automatización de procesos.... pero no debemos olvidar que antes de iniciar la implementación de la IA es necesario realizar una identificación previa de los casos de uso.

En esta guía se explora una visión integral y actualizada sobre cómo la inteligencia artificial ofrece soluciones para salvaguardar la integridad y el bienestar de las personas trabajadoras. Además, aborda temas clave que ilustran cómo estas tecnologías emergentes están transformando y optimizando los enfoques tradicionales en materia preventiva.

Además, presenta tanto las ventajas como las dificultades en la implantación y diferentes ejemplos de aplicabilidad.

Finalmente, se adjunta una guía para ayudar a las empresas a implementar la IA de manera segura y efectiva.



EXPOSICIÓN AL RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL



MÁS INFORMACIÓN

La mutua UMIVALE ha elaborado la guía “**Exposición al radón en el ámbito laboral**”, con el objetivo de concienciar sobre las fuentes de exposición al radón, tanto fuera como dentro del ámbito laboral, sus efectos en la salud de las personas y las medidas de actuación que se deben tomar para evitar o reducir dicha exposición.

Determinadas actividades laborales como la minería subterránea o la explotación de las aguas termales conllevan un riesgo significativo de exposición a este gas, exposición laboral a un agente cancerígeno en el puesto de trabajo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el radón es la segunda causa de cáncer de pulmón en la población general después del tabaco, incluso para los niveles de radón relativamente bajos.

Por otro lado, la OMS afirma que no existe un nivel seguro de concentración de radón (excepto la ausencia de radón) por debajo del cual no corramos ningún tipo de riesgo.

La exposición al radón se produce, principalmente, por penetración en las edificaciones, procedente del terreno, aunque también puede entrar procedente de los materiales de construcción ya que éstos pueden provenir de zonas con suelos con alto contenido en radón o incluso del agua corriente.

En el ámbito laboral el Gobierno ha definido y establecido una política para reducir el riesgo para la salud de la población debido a la exposición al radón en recintos cerrados, mediante la aprobación del [Plan Nacional contra el Radón](#).

CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO



MÁS INFORMACIÓN

La Asociación de Empresas de Desamiantado (ANADES) ha elaborado la **“Guía para la elaboración del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y su calendario de retirada”** con el objeto de profundizar en las implicaciones que conllevan los requerimientos de la Ley 7/22 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y de ofrecer una metodología de actuación que pueda servir de ayuda en su cumplimiento.

La Ley 7/22 requiere a los ayuntamientos a:

- la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto.
- la elaboración de un calendario de retirada del amianto, priorizando las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable.
- gestionar antes de 2028 las instalaciones o emplazamientos de carácter público de mayor riesgo por amianto.

Recordamos que desde el año 2002 está prohibido tanto su uso como su comercialización, por lo que los edificios construidos previos a esta fecha pueden contener este material.

La mayoría del fibrocemento instalado contiene amianto. Se trata de un material muy conocido y fácilmente identificable en el exterior de los edificios formando cubiertas, fachadas, tuberías, etc.; pero hay muchos otros materiales con amianto que no son tan fácilmente identificables (cordones aislantes, telas, aislamientos térmicos, pinturas, juntas...).

ABSENTISMO LABORAL DERIVADO DE LA ITCC



MÁS INFORMACIÓN

La Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) ha presentado el informe anual “**El absentismo laboral derivado de la incapacidad temporal por contingencias comunes (ITCC)**”.

El estudio presenta los datos correspondientes al ejercicio 2023 estructurándolos por Comunidades Autónomas, provincias y también a nivel estatal, desglosando los valores por códigos de actividad económica.

A lo largo de 2023 se produjeron más de 8 millones de bajas por enfermedades y accidentes no laborales, lo que suponen un alto coste tanto para la Seguridad Social como para las empresas.

Una de las medidas que propone el informe para una mejor gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, es que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social puedan prestar asistencia sanitaria y realizar una gestión integral de estos procesos, al menos en casos de diagnósticos relacionados con una patología traumatológica u osteoarticular, al igual que vienen haciendo para los procesos derivados de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

De este modo se contribuiría a recuperar en la mitad de tiempo la salud de las personas trabajadoras diagnosticadas con esas patologías y se ayudaría a reducir las listas de espera en la sanidad pública para este tipo de procesos, cuya media en 2023 fue de 108 días.

EL CUIDADO DE LA SALUD DE LOS MÚSICOS



La Asociación de Músicos Profesionales (AMPOS) ha presentado la **Guía para el cuidado de la salud de los músicos. Una visión preventiva desde la medicina del trabajo.**

Esta guía surge de la urgencia de abordar la formación musical desde el punto de vista de la salud física y psicológica y de la necesidad de la gestión, preventiva y educación sanitaria de los músicos y de los profesionales sanitarios que los tratan.

El documento destaca como daños prioritarios en la profesión de músico los siguientes:

1. Riesgos derivados de manipulación de cargas, movimientos repetidos y posturas forzadas.
2. Riesgos derivados de la exposición al ruido.
3. Riesgos derivados de estrés y carga mental.
4. Riesgos derivados de hábitos de vida no saludables.
5. Otros Riesgos derivados: distonía focal y Síndrome de Satchmo.

Además, ofrece consejos prácticos para la prevención, criterios de incapacidad relacionados con la música, y estrategias de promoción de la salud específicas para este grupo profesional.

El manual quiere ser una **fuentes de información para músicos** y una herramienta para las mutuas laborales y servicios de prevención a la hora de diseñar sus sistemas de vigilancia de la salud y las evaluaciones de los puestos de trabajo.

**MÁS
INFORMACIÓN**

SALUD CARDIOVASCULAR: RECOMENDACIONES PARA SU GESTIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

AÑO 2024

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL
NP
Notas Técnicas de Prevención

1.191

Salud cardiovascular: recomendaciones para su gestión en el ámbito laboral.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha publicado una nueva **Nota Técnica de Prevención (NTP)**, se trata de la nº **1191** relativa a la **Salud cardiovascular: recomendaciones para su gestión en el ámbito laboral**.

La importancia de la patología cardiovascular en el ámbito laboral es incuestionable tanto por las repercusiones sobre la morbimortalidad de las personas trabajadoras como por el impacto que la mala salud cardiovascular puede tener en la empresa.

Este tipo de enfermedades son la principal causa de muerte por accidente de trabajo durante la jornada laboral (40% del total de fallecimientos por causa laboral en 2022).

En esta NTP se incluyen algunas recomendaciones generales para evitar la aparición o el empeoramiento de esta patología, haciendo hincapié por su relevancia en la cardiopatía isquémica y la enfermedad cardiovascular. Para ello lo trata de las siguientes áreas:

- Salud cardiovascular y condiciones de trabajo.
- Salud cardiovascular a través de la sensibilización y formación.
- Salud cardiovascular a través de la medicina del trabajo.
- Salud cardiovascular a través de programas de retorno al trabajo.

Recordamos que las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en una disposición normativa vigente.

**MÁS
INFORMACIÓN**

VIGILANCIA DEL CÁNCER DE MAMA EN TRABAJADORAS EXPUESTAS A TURNO NOCTURNO



MÁS INFORMACIÓN

Nueva publicación del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), se trata de la **Guía de buena práctica para la vigilancia del cáncer de mama en trabajadoras expuestas a turno nocturno**.

El objetivo de esta guía es el de aportar recomendaciones basadas en la mejor evidencia disponible en relación con la utilización de la mamografía en el marco de la vigilancia de la salud de las mujeres que trabajan expuestas a turno nocturno y a la importancia de disponer de la información sobre dicha exposición de cara a facilitar la evaluación individual del riesgo de desarrollar cáncer de mama

Entre las conclusiones principales del estudio destacan:

- No se recomienda la utilización de la mamografía como método de diagnóstico precoz en la vigilancia de la salud de las trabajadoras expuestas a turnos nocturnos al margen del cribado poblacional.
- Se recomienda que la historia clínico-laboral incluya la información sobre el trabajo nocturno de las mujeres expuestas a este factor de riesgo para facilitar la evaluación individual del riesgo de desarrollar cáncer de mama.
- Se considera oportuno que los informes de los servicios de prevención incluyan información sobre la exposición a trabajo nocturno y antigüedad en el puesto dirigida al personal sanitario que hace el seguimiento ginecológico.

NUEVO SITIO WEB DE LA OIT



Organización
Internacional
del Trabajo

MÁS INFORMACIÓN

La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** ha lanzado su nuevo sitio web, que cuenta con un diseño renovado en el que se incluyen capacidades de búsqueda mejoradas y filtrado de contenidos por temas y geografía.

Este sitio web tiene como objetivo hacer que el contenido de la OIT sea más descubrible para el público mediante el aumento de su visibilidad en los resultados de búsqueda en línea.

Desde su puesta en marcha en 1996, el sitio web de la OIT ha sido el canal central en el que este organismo de la ONU ha presentado todo tipo de información y comunicación. Más de un millón de personas de docenas de países visitan el sitio web cada mes para informarse sobre la OIT y el mundo del trabajo.

Uno de los tres órganos principales de la OIT es la Conferencia Internacional del Trabajo, entre cuyas funciones destacan discutir y adoptar **convenios y recomendaciones**, muchos de los cuales están **relacionados con cuestiones de seguridad e higiene en el trabajo** y adoptar **resoluciones que requieran la adopción de medidas nacionales o internacionales en materia de prevención de accidentes**.

Desde el siguiente enlace se puede acceder al documento elaborado por la OIT relativo a los convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo (visión general del convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y convenio sobre el marco proporcional para la seguridad y salud en el trabajo). [Descargar](#)

SITUACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES



MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), ha elaborado el documento **Situación de mujeres y hombres en materia de seguridad y salud laborales: condiciones de trabajo, percepción de riesgos y daños para la salud.**

Este estudio, basado en la Encuesta de Condiciones de Trabajo realizada en 2020 supone una actualización del realizado en 2017, incluyendo un análisis detallado sobre riesgos psicosociales, accidentes laborales y enfermedades profesionales entre otros.

En cuanto a la situación de hombres y mujeres en materia de prevención de riesgos laborales se obtienen las siguientes conclusiones:

- Hay una mayor proporción de hombres expuestos a riesgos de seguridad e higiénicos, si bien en el caso de estos últimos las mujeres perciben estar más expuestas al riesgo de infección.
- Los riesgos ergonómicos han adquirido un mayor peso y son los prevalentes en cuanto a percepción de exposición.
- Los riesgos psicosociales van adquiriendo mayor peso, especialmente en determinadas actividades y categorías profesionales.
- La participación en actividades preventivas sigue siendo mayor en el caso de los hombres, pudiendo ser atribuible a que ellos se ocupan en sectores y actividades más estructuradas, donde la prevención está más integrada (industria, construcción) frente a los sectores más atomizados y considerados tradicionalmente de poco riesgo (cuidados, hostelería, comercio) en los que trabajan las mujeres.

ENCUESTA ESENER 2024



 Agencia Europea para
la Seguridad y la Salud
en el Trabajo



MÁS INFORMACIÓN

Comienza el lanzamiento de la **Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (encuesta ESENER)** a escala de la Unión Europea.

Realizada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) analiza cómo los lugares de trabajo europeos gestionan los riesgos de seguridad y salud en el trabajo (SST).

El principal trabajo de campo comprende desde final del mes de mayo hasta octubre de 2024, en el que se entrevistarán a más de 41.000 establecimientos entre los que se incluirán empresas de todos los tamaños y sectores de actividad en 30 países europeos.

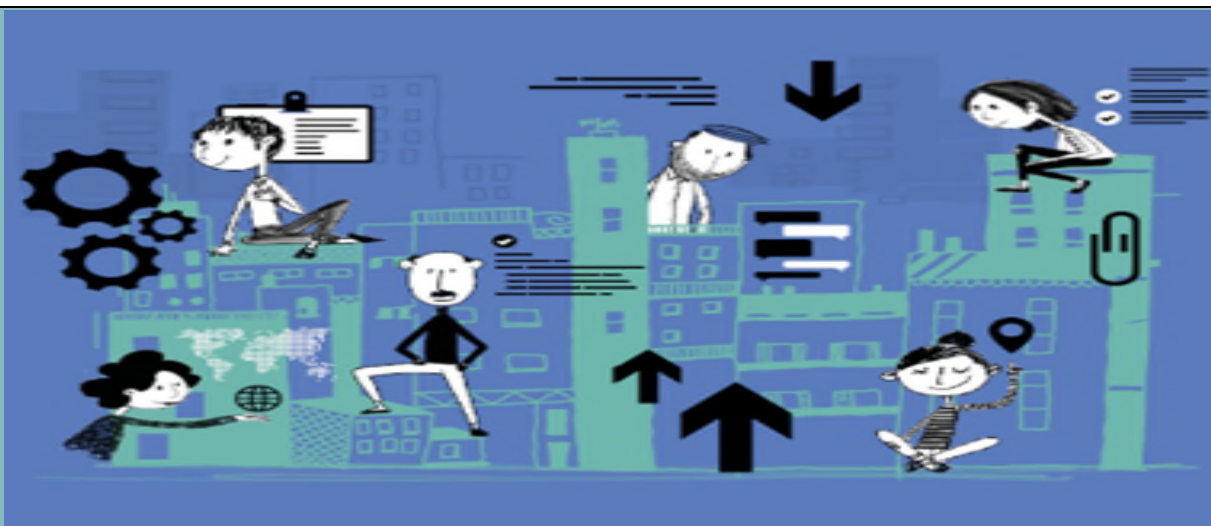
La encuesta cubre los riesgos psicosociales, la digitalización y los factores y barreras para la gestión de la SST, proporcionando una idea de cómo la participación de las personas trabajadoras en asuntos relacionados con la SST podría mejorar las condiciones de SST en los lugares de trabajo de la UE.

El cuestionario se centra en los siguientes temas:

- Seguridad general y riesgos para la salud en el trabajo y su gestión.
- Riesgos psicosociales como el estrés, la intimidación y el acoso.
- Factores impulsores y obstáculos en la gestión de la SST.
- Participación de los trabajadores en las prácticas de seguridad y salud.

Los primeros resultados de ESENER 2024 se publicarán a principios de 2025.

WEBINAR GESTIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES



MÁS INFORMACIÓN

El 29 de mayo el **Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA)** ha organizado una **jornada técnica en formato webinar** titulada **Gestión de riesgos Psicosociales: enfoque preventivo y regulatorio, en colaboración con AENOR.**

Entre otros temas se abordarán la atención a los riesgos psicosociales desde la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Criterio Técnico 104/2021 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la ISO 45003 relativa a estrategias de buenas prácticas en la gestión de riesgos psicosociales.

La exposición a factores de riesgo psicosocial causa estrés, que contribuye a la materialización de accidentes de trabajo y, a medio y largo plazo, al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, inmunitarias, musculoesqueléticas, gastrointestinales, dermatológicas o mentales.

Recordar que las empresas tienen obligación de evaluar los riesgos psicosociales de su plantilla: la posibilidad de que sufran estrés, ansiedad o malestar psíquico en su entorno de trabajo, y podrán ser sancionadas por la Inspección de Trabajo si no lo hacen.

La solicitud de registro estará abierta hasta el mismo día 29 pudiendo cumplimentarla desde el siguiente enlace: [SOLICITUD DE REGISTRO](#).

La hora de comienzo está prevista a las 10.15 horas, con una duración estimada de 2 horas.

NORMATIVA

A continuación, mostramos el resumen de legislación publicada desde marzo de 2023 a mayo de 2024*.

EUROPEA (2024)

- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014.
- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1005/2009
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos

NACIONAL

- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- Constitución Española art. 14 , art. 35
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

*Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social.

- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.
- Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.
- RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2024
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 606/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento

- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas del Anexo V del Reglamento de equipos a presión, aprobado por el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.
- Resolución de 23 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
- Real Decreto 529/2023, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
- Orden INT/656/2023, de 19 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 175/2022, de 4 de marzo, por el que se desarrollan los derechos de las asociaciones profesionales de guardias civiles, de sus representantes y de los miembros del Consejo de la Guardia Civil elegidos en representación de los miembros del Cuerpo.
- Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo.
- Real Decreto 426/2023, de 6 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.
- Orden PCM/518/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo (ENDITA) 2022-2027.
- Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecen los sistemas y las características que deben reunir los documentos de control administrativo en soporte electrónico exigidos en los transportes por carretera.

- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.o 1025/2012 y la Directiva (UE) 2020/1828 y se derogan la Directiva 2001/95/CE y la Directiva 87/357/CEE. El presente Reglamento entró en vigor en junio de 2023. Será aplicable a partir del 13 de diciembre de 2024.
- Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 312/2023, de 25 de abril, por el que se regulan las exenciones al cumplimiento de determinada normativa para sustancias, mezclas o artículos que las contengan, por razones de defensa.
- Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
- Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante 2023, la gestión del servicio de la Seguridad Social "Prevención10.es".
- ORDEN PCM/285/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo por el que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes en el ámbito de la protección civil.
- Texto enmendado de los Anejos A y B del Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2023) con las Enmiendas adoptadas durante la sesión 110.ª del Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de

la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrá obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 8 a 16:00

Puedes concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.

Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente [formulario](#).

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

